ORDENA RETIRO INMEDIATO DE TODO TIPO DE SEÑALETICA EN VIA PUBLICA INSTALADA EN EL TERRITORIO COMUNAL DE RECOLETA, RELACIONADA CON LA ACTIVIDAD DE ESTACIONAMIENTOS EN SUPERFICIE DESARROLLADA POR LA EMPRESA CONCESIONES RECOLETA S.A., POR NO CONTAR CON PERMISO NI AUTORIZACIÓN MUNICIPAL.

DECRETO EXENTO 1560 **/2018**

RECOLETA, 13 MAR 2018

VISTOS:

1. Las denuncias de vecinos por instalación de nuevos sectores de parquímetros y nuevas señaléticas de estacionamiento en vía pública, instaladas por Concesiones Recoleta durante el mes de diciembre de 2017, enviadas mediante correos electrónicos de fecha 27 de diciembre de 2017, al Jefe de la Unidad de Inspección DOM y a Alcaldía.

2. El Informe Técnico de Inspección DOM N° 316 de fecha 28 de diciembre de 2017, que corrobora las denuncias enviadas por los vecinos, sobre la instalación de nuevas señaléticas.

3. El ORD DOM N° 30-776 de fecha 28.12.2017, mediante el cual se solicita a DAC, Patentes Comerciales e Inspección General, informar respecto a la situación de la patente comercial de la empresa Concesiones Recoleta S.A.

4. El MEMORANDUM N° 276 de fecha 29.12.2017. del Departamento de Inspección General DAC, mediante el cual informa a DOM sobre la situación de funcionamiento comercial de la razón social Concesiones Recoleta S.A. RUT: 76.088.854-0, en específico, que no existen patentes vigentes.

5. El ORD DOM N° 00-25 de fecha 06.02.2018, mediante el cual se solicita Informe a Dirección de Asesoría Jurídica sobre la procedencia de decreto que ordene retiro de señalética en Vía Pública relacionada con la actividad de estacionamientos en superficie desarrollada por la empresa Concesiones Recoleta S.A.

6. El MEMORANDUM N° 71/2018 de fecha 12.02.2018. de la Dirección de Asesoría Jurídica, que responde a la información solicitada mediante ORD DOM N° 00-25.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 23 del decreto ley N°3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, el ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquier otra actividad lucrativa secundaria o terciaria, sea cual fuere su naturaleza o denominación, está sujeta a una contribución de patente municipal.

2. Que no existe patente comercial vigente para realizar la actividad de giro comercial de la empresa Concesiones Recoleta S.A., en la comuna de Recoleta, lo que ha sido confirmado por la Dirección de Atención al Contribuyente de la Municipalidad de Recoleta, de acuerdo al numeral 4 de los vistos del presente decreto.

3. Que, en virtud de lo anterior, procede sostener que Concesiones Recoleta S.A. no puede prestar el servicio de estacionamientos en el territorio comunal, y por tanto no corresponde que mantenga elementos instalados en la vía pública que informen o reglamenten su actividad comercial.

4. Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DIRECCION DE CONTROL

1346216

DECRETO:

1.- ORDENA RETIRO INMEDIATO DE TODO TIPO DE SEÑALETICA EN VIA PUBLICA INSTALADA EN EL TERRITORIO COMUNAL DE RECOLETA, RELACIONADA CON LA ACTIVIDAD DE ESTACIONAMIENTOS EN SUPERFICIE DESARROLLADA POR LA EMPRESA CONCESIONES RECOLETA S.A., POR NO CONTAR CON PERMISO NI AUTORIZACIÓN MUNICIPAL.

2.- NOTIFÍQUESE, a "Concesiones Recoleta S.A.", el tipo de infracción en la que ha incurrido, las características de la misma y lo ordenado conforme al presente Decreto, a través de su Gerente General y Representante Legal Sr. Cristian Coronel Dubreuil, RUT: 7.818.193-1 ; en su domicilio ubicado en Av. Eliodoro Yáñez N° 1890, comuna de Providencia.
En el evento que no se pueda notificar personalmente, se lleve a cabo notificación mediante carta certificada, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos del Estado.

3.- DESIGNASE al Departamento de Operaciones y Emergencias encargado de hacer cumplir la orden de retiro que dicta el presente Decreto.

4.- REMITASE copia del presente Decreto a la Dirección de Atención al Contribuyente, Departamento de Inspección General para su conocimiento y respectiva notificación al contribuyente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE para su posterior control.

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA SECRETARIO MUNICIPAL CHILE

HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA Recoleta ALCALDE

DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

DJJ/HNM/APS/JHZ/tgm

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA DIRECCION DE CONTROL

1346216